



Excmo. Ayuntamiento de Cuenca  
Servicio de Gestión de Tributos

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN  
DEL IMPUESTO SOBRE  
CONSTRUCCIONES,  
INSTALACIONES Y OBRAS**

NIF/CIF		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SUJETO PASIVO			
TIPO DE NOTIFICACIÓN			DOMICILIO		
TELEMÁTICA		POSTAL			
MUNICIPIO		PROVINCIA	EMAIL	TELÉFONO	
CÓDIGO POSTAL	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA OBRA, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN				

**EXPONE:** Que en conformidad con lo estipulado en la Ordenanza Fiscal n.º. 4 y demás normativa aplicable, y en relación con las construcciones, instalaciones y obras que constituyen el hecho imponible del citado tributo,

**SOLICITA:** Que le sea concedido alguno de los siguientes beneficios fiscales sobre la cuota del ICIO:

<b>BONIFICACIONES</b> (señalar sólo una)			
<b>POR CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EN EL CASCO ANTIGUO</b>		<b>40%</b>	
<b>POR FOMENTO DEL EMPLEO: NUEVA CONTRATACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS **</b>	<b>DE 1 A 5 PERSONAS</b>	<b>25%</b>	
	<b>DE 6 A 10 PERSONAS</b>	<b>50%</b>	
	<b>DE 11 A 50 PERSONAS</b>	<b>75%</b>	
	<b>DE 51 A 100 PERSONAS</b>	<b>85%</b>	
	<b>DE MÁS DE 100 PERSONAS</b>	<b>95%</b>	
<b>POR CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EN ZONAS COMUNES DE FINCAS URBANAS QUE SIRVAN PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS DISCAPACITADAS</b>		<b>90%</b>	
<b>POR LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES**</b>	<b>EN INMUEBLES DE USO INDUSTRIAL</b>	<b>30%</b>	
	<b>EN INMUEBLES DE USO RESIDENCIAL</b>	<b>95%</b>	

En Cuenca, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Fdo.:

Según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca e incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado de datos. Para más información consulte la Política de Privacidad disponible en <https://www.cuenca.es>. No está prevista ni la cesión ni la transferencia internacional de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Cuenca, Plaza Mayor n°1, 16001, de Cuenca, o en la Sede Electrónica, en los trámites de protección de datos.



**Excmo. Ayuntamiento de Cuenca**  
**Servicio de Gestión de Tributos**

## **SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

### **REQUISITOS**

*(Contemplados en la Ordenanza Fiscal n.º. 4 reguladora del ICIO – BOP n.º. 79 de 15 de julio de 2020 -).*

#### **POR CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EN EL CASCO ANTIGUO**

- Estar al corriente de pago de los tributos municipales y demás deudas de derecho público en el momento de la solicitud.
- Declaración de especial interés o utilidad municipal de la obra por el Pleno Municipal (se tramita de oficio).
- El objeto de la obra, construcción o instalación debe encontrarse entre los estipulados en los artículos 2.20 y siguientes del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección del Casco Antiguo.
- El mantenimiento de las condiciones de uso o destino autorizado, así como las circunstancias que han motivado el otorgamiento de la bonificación.

#### **POR FOMENTO DEL EMPLEO: CONTRATACIÓN DE NUEVAS PERSONAS TRABAJADORAS A JORNADA COMPLETA Y CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS AÑOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

- Estar al corriente de pago de los tributos municipales y demás deudas de derecho público en el momento de la solicitud.
- Declaración de especial interés o utilidad municipal de la obra por el Pleno Municipal (se tramita de oficio).
- La obra debe ser de nueva construcción, reforma o ampliación para el establecimiento de actividades económicas.
- El sujeto pasivo debe coincidir con la persona física o jurídica que hará las contrataciones del nuevo personal.
- **\*\*Junto a esta solicitud se aportará una declaración jurada indicando el número exacto de nuevos contratos que se comprometen a realizar para el desarrollo de la actividad, que deberán ser a jornada completa y con una duración mínima de dos años.**
- El mantenimiento de las condiciones de uso o destino autorizado, así como las circunstancias que han motivado el otorgamiento de la bonificación.

#### **POR CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ZONAS COMUNES DE FINCAS URBANAS**

- Estar al corriente de pago de los tributos municipales y demás deudas de derecho público en el momento de la solicitud.
- El objeto de la obra, construcción o instalación debe ser una modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier elemento arquitectónico.
- Para la aplicación de la bonificación se recabará informe técnico emitido por el Área de Intervención Social, quienes acreditarán la necesidad de las construcciones, instalaciones u obras para la accesibilidad de las personas con discapacidad (se tramita de oficio).
- La bonificación no resultará aplicable si la actuación urbanística objeto de este beneficio fiscal se realiza por prescripción normativa.
- El mantenimiento de las condiciones de uso o destino autorizado, así como las circunstancias que han motivado el otorgamiento de la bonificación.

#### **POR LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES**

- Estar al corriente de pago de los tributos municipales y demás deudas de derecho público en el momento de la solicitud.
- El objeto de la bonificación recae sobre la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. **\*\*La aplicación del beneficio fiscal queda condicionada a la aportación del Certificado de Instalación Eléctrica homologado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.**
- El uso del inmueble debe ser industrial o residencial. No aplicable para uso de oficinas, comercial, de deportes, espectáculos, ocio y hostelería, sanidad y beneficencia, culturales y religiosos o edificios singulares.
- La bonificación no resultará aplicable si la actuación urbanística objeto de este beneficio fiscal se realiza por prescripción normativa.
- El mantenimiento de las condiciones de uso o destino autorizado, así como las circunstancias que han motivado el otorgamiento de la bonificación.